

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

9672 Orden JUS/1705/2014, de 22 de septiembre, por la que se nombran vocales de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, «crea en el Ministerio de Justicia una Comisión Asesora de Libertad Religiosa compuesta de forma paritaria y con carácter estable por representantes de la Administración del Estado, de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o Federaciones de las mismas, en las que, en todo caso, estarán las que tengan arraigo notorio en España, y por personas de reconocida competencia cuyo asesoramiento se considere de interés en las materias relacionadas con la presente Ley» (artículo 8).

En desarrollo de la citada Ley Orgánica, el Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, establece en su artículo 4 que la Comisión está constituida por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

Respecto a los Vocales, el artículo 8 del citado Real Decreto fija en siete el número de miembros representantes de la Administración General del Estado, en doce el número de miembros representantes de las confesiones religiosas y en seis el número de personas de reconocida competencia.

El nombramiento de los representantes de la Administración General del Estado, así como de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o Federaciones de las mismas, propuestos respectivamente por los Departamentos Ministeriales y las respectivas confesiones religiosas, corresponde al Ministro de Justicia, mediante Orden ministerial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.a) y b) y 11.1 del reiterado Real Decreto.

Por otra parte, el mandato de los Vocales será de cuatro años, sin perjuicio de las sustituciones que sean consecuencia de los supuestos de cese o fallecimiento.

En su virtud, he tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero.

Nombrar como Vocales representantes de la Administración General del Estado a:

Doña Edelmira Barreira Diz, Directora Adjunta del Gabinete de la Vicepresidencia del Gobierno y Ministerio de la Presidencia.

Don Ignacio Ybáñez Rubio, Director General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Don David Mellado Ramírez, Secretario General Técnico, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Doña Cristina Díaz Márquez, Directora General de Política Interior, del Ministerio de Interior.

Don José Ignacio Sánchez Pérez, Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Don Aurelio Miras Portugal, Director General de Migraciones, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Doña Carmen Plaza Martín, Directora General de Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Nombrar como Vocales representantes de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o Federaciones de las mismas a:

Por la Iglesia Católica: Don Silverio Nieto Núñez, Don Joaquín Mantecón Sancho, Don Jesús Miguel López Nieto y Doña Lourdes Ruano Espina.

Por la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España: Don Mariano Blázquez Burgo y Doña Silvia Grau Beltrán.

Por la Federación de Comunidades Israelitas de España: Don Isaac Querub Caro.

Por la Comisión Islámica de España: Don Riay Tatary Bakry y Don Mounir Benjelloun Andaloussi Azhari.

Por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días: Don Faustino López Requena.

Por la Federación de Comunidades Budistas de España: Don Luis Morente Leal.

Por la Iglesia Ortodoxa de España: Don Teofil Moldovan.

Madrid, 22 de septiembre de 2014.—El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.